Ministerio Público

ADENDA N° 01 AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 11/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE VEHÍCULOS PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES – AD REFERÉNDUM" ID N.° 354.905.

Entre, **Ministerio Público** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Motor Mec de Darío Espínola Alarcón**, con RUC N° 1088063-1, domiciliada en la Avda. Antequera c/ Tte. Mendoza, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Darío Espínola Alarcón, con Cédula de Identidad N° 1.088.063, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la adenda del contrato de *"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías regionales – ad referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Ampliación de monto.

La Contratante autoriza la ampliación de monto del contrato n.° 11/2019, correspondiente al Lote n.° 10 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (treinta millones), según Resolución F.G.E. n.° 1.728 de fecha 06 de mayo de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional N.° 02/2019 *"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías regionales – ad referéndum"*.

Cláusula Segunda: Ampliación de vigencia.
La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del contrato n.° 11/2019, hasta el 31 de diciembre del 2021, según lo establece la Resolución F.G.E. n.° 1.728 de fecha 06 de mayo de 2021.

Cláusula Tercera: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto y vigencia con la Contratante.

Cláusula Cuarta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente adenda del contrato.

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Darío Espínola Alarcón
Motor Mec

Motor Mec
Ventas - Servicios
RUC. 1088063-1 Teléf.: 0786 23021
Antequera c/ Tte. Mendoza - Pilar

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público